



OCOTLÁN
SE PREPARA

0001

MUNICIPIO: OCOTLÁN, JALISCO.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN 2021

DEPENDENCIA: COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES

TITULAR SALIENTE: MANUEL PATIÑO MARTINEZ

DESIGNADO O TITULAR ENTRANTE: Santiago Medina Ocaqueda

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 09:00 (Nueve horas) del día 01 (**primero**) de **octubre de 2021** (**dos mil veintiuno**), nos encontramos en las instalaciones, ubicada en la calle Hidalgo #01, en la colonia Centro en esta Ciudad; para efectos de cumplir en términos de lo previsto en el Artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como los artículos 6 fracción I, 8, 9, 11, 16, 20, 21, 22 y 26 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, procedemos a la entrega-recepción de los bienes pertenecientes a la dependencia anotada al rubro superior derecho conforme a la siguiente información íntegra y detallada:

- 1. DEL OBJETO DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** Los servidores públicos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, quienes administran fondos, bienes y valores públicos, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Santiago Medina Ocaqueda' written vertically.]

[Handwritten signature at the bottom center.]



humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

2. INTERÉS PÚBLICO: El procedimiento administrativo de entrega-recepción del Municipio de Ocotlán, Jalisco, es el acto de carácter obligatorio y formal mediante el cual un servidor público que concluye su función, hace entrega del despacho a su cargo, mediante la elaboración del acta administrativa de entrega recepción a quien lo sustituye en sus funciones o a quien se designe para tal efecto o, en su caso, al órgano de control interno de la entidad pública.

3. CONCEPTOS DE LEY:

a) **COMISIÓN:** Grupo de personas nombradas, previo a la transición de períodos constitucionales, que tienen las funciones de enlace, recepción o vinculación para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción.

b) **ACTA:** Al acta circunstanciada de entrega recepción, que es el documento en el cual se hará constar el procedimiento administrativo de entrega-recepción y que deberá contener los requisitos que establece la ley en materia.

c) **FORMATOS:** Documentos elaborados por el órgano de control interno en los que deberán hacer constar la relación de los conceptos sujetos a entrega-recepción.

4. PARTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN:

J. M. B...
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



Para el procedimiento administrativo de entrega-recepción de la dependencia a entregarse únicamente intervendrán en términos del diverso 16 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en:

- a) El servidor público titular saliente o la persona designada por el superior jerárquico;
- b) El servidor público entrante o la persona designada;
- c) Un representante del órgano de control interno;
- d) Cuando menos un testigo por cada uno de los servidores públicos obligados.

5. INFORMACIÓN INTEGRAL PARA ENTREGA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE:

Por disposición del artículo 21 y 26 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos obligados de la entrega-recepción son directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información y anexos, realizando la respectiva descripción y manifestación del lugar y estado en que se encuentra conforme al continuo orden:

- I. **INVENTARIO DE ACTAS, (O-1).**
"No aplica"
- II. **INVENTARIO DE REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, (O-2).**
"No aplica"
- III. **RELACIÓN DE ASUNTOS EN TRÁMITE O EN COMISIONES, (O-3).**

J. M. B...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"No aplica"

IV. INVENTARIO DE LIBROS DE ACTUACIONES, (O-4).

"No aplica"

V. RELACIÓN DE ASUNTOS EN TRÁMITE, (O-5).

"No aplica"

VI. PLANTILLA DE PERSONAL, (O-6).

Se adjunta 1 formas relativas al apartado describiendo 2 registro.

VII. INVENTARIO DE ALMACENES, (O-7).

"No aplica"

VIII. PADRÓN DE PROVEEDORES, (O-8).

"No aplica"

IX. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, (O-9).

Se adjuntan 1 forma relativa al apartado describiendo 3 registros.

X. INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, (O-10).

"No aplica"

XI. EFECTIVO, (O-11).

"No aplica"

XII. FONDOS FIJOS Y REVOLVENTES, (O-12).

"No aplica"

XIII. BANCOS, (O-13).

"No aplica"

XIV. INVERSIONES, (O-14).

"No aplica"



Ocotlán
Gobierno Municipal

OCOTLÁN
SE PREPARA

XV. CUENTAS POR COBRAR, (O-15).

"No aplica"

XVI. DEUDORES DIVERSOS, (O-16).

"No aplica"

XVII. INGRESOS POR RECUPERAR, (O-17).

"No aplica"

XVIII. ANTICIPO A PROVEEDORES, (O-18).

"No aplica"

XIX. TÍTULOS Y VALORES, (O-19).

"No aplica"

XX. PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA, (O-20).

"No aplica"

XXI. ARRENDAMIENTO FINANCIERO, (O-21).

"No aplica"

XXII. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR PAGAR, (O-22).

"No aplica"

XXIII. OTROS POR PAGAR (ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES), (O-23).

"No aplica"

XXIV. PADRONES (CATASTRO, AGUA POTABLE, LICENCIAS, CEMENTERIOS, ETC.), (O-24).

"No aplica"

J. de la Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]

S. [Signature]
[Signature]



OCOTLÁN
SE PREPARA

XXV. ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, (O-25).

"No aplica"

6

XXVI. DOCUMENTACIÓN OFICIAL, (O-26).

"No aplica"

XXVII. SELLOS OFICIALES, (O-27).

Se adjunta 1 forma relativa al apartado describiendo 1 registro.

XXVIII. INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB, (O-28).

"No aplica"

XXIX. DOCUMENTOS DIVERSOS, (O-29).

Se adjunta 1 forma relativa al apartado describiendo 6 registros

XXX. INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MÁQUINARIA, (O-30).

"No aplica"

XXXI. INVENTARIO DE ARMAMENTO, BALÍSTICA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, (O-31).

"No aplica"

6. FICHAŞ DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO PARA EFECTOS DE CONFRONTAR LA INFORMACIÓN CON LOS FORMATOS AUTORIZADOS CON EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

Tiene por objeto en caso de existir discrepancia en el respectivo catálogo de bienes, realizar el titular saliente las aclaraciones pertinentes al Órgano de Control Interno Municipal o en su defecto

S. Medel



instaurar el procedimiento de responsabilidad por la situación jurídica resultante.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN, MANIFESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

7

Es el derecho de las partes de realizar manifestaciones por las situaciones jurídicas surgidas dentro del procedimiento administrativo de entrega-recepción.

a) TITULAR SALIENTE: Manuel Patiño Martínez, Cualquier situación deberá notificarme en el domicilio localizable en la N8-ELIMINADO 2

N9-ELIMINADO o al número celular:

b) TESTIGO DEL TITULAR SALIENTE: JOSE GUADALUPE ZUNO GODINEZ, Cualquier situación deberá notificarme en el domicilio N10-ELIMINADO 2

N11-ELIMINADO 2 o al número celular:

c) DESIGNADO O TITULAR ENTRANTE: Santiago Medina Ocegueda Cualquier situación deberá notificarme en el domicilio localizable en la calle:

N12-ELIMINADO 2

N13-ELIMINA o al número celular: N14-ELIMINADO 5

d) TESTIGO DEL TITULAR ENTRANTE: Luz Teresa Pérez Salcedo Cualquier situación deberá notificarme en el domicilio localizable

J. de la Cruz
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



OCOTLÁN
SE PREPARA

en la calle: N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

o al número celular N17-ELIMINADO 5

8

8. DECLARATORIA DE LA RECEPCIÓN EN RESGUARDO DE LOS RECURSOS:

“Los documentos firmados por los nuevos titulares a manera de recibos, sólo acreditan la recepción material de los bienes entregados, sin que esto los exima de las responsabilidades que puedan proceder”

“La verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la presente ley deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega”.

“El Ayuntamiento deberá cotejar el inventario de los bienes del municipio con el titular anterior y con el entrante”.

9. **CIERRE DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** Las partes concluyen el acta administrativa de entrega recepción, el día 01 (primero) de octubre de 2021, siendo las 15:00 (Quince horas), firmando al margen y al calce las partes quienes intervinieron en el presente procedimiento.

J. M. Buitrago

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ocotlán
Gobierno Municipal

OCOTLÁN
SE PREPARA

[Signature]
C. MANUEL PATINO MARTINEZ
TITULAR SALIENTE

[Signature]
SERVIDOR PUBLICO
TITULAR ENTRANTE O DESIGNADO

Santiago Medina Ocegueda

[Signature]
C. JOSE GUADALUPE ZUNO GODINEZ
TESTIGO DEL SALIENTE

N18-ELIMINADO 6

TESTIGO DEL ENTRANTE
Luz Teresa Pérez Salcedo

[Signature]
C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

[Signature]
C. Sacha Flores Cereno
T. de la Sabiduría

N21-ELIMINADO

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACRATURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECTOR

N20-ELIMINADO

N19-ELIMINADO 6

ESTADUNIDENSES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEDINA
OCEGUEDA
SANTIAGO
DOMICILIO

N24-ELIMINADO 73
N22-ELIMINADO

N23-ELIMINADO 2

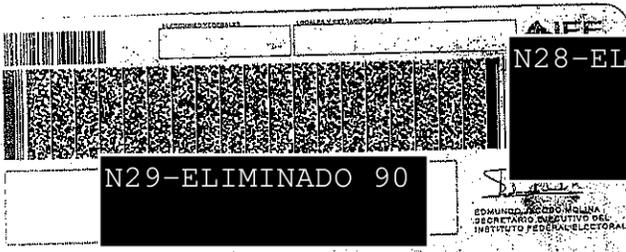


N25-ELIMI

NOMBRE
ZUNO
GODINEZ
JOSE GUADALUPE
DOMICILIO

N26-ELIMIN

N27-ELIMINADO 2



N28-ELIMINA

N29-ELIMINADO 90

EDMUNDO JACDO MOLINA
SECRETARIO ASISTENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

N30-ELIMINADO 11

0012

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PATINO
MARTINEZ
MANUEL
DOMICILIO

N31-ELIMINADO

N32-ELIMINADO

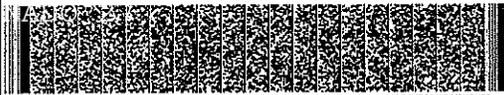
N33-ELIMINADO 2

N34-ELIMINADO 11

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE
CREDENCIALES ELECTORALES

N35-ELIMINADO 90

N36-ELIMINADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLANTILLA DEL PERSONAL
MUNICIPIO _____ OCOTLAN, JALISCO _____

FECHA DE ACTUALIZACION:

| NOMBRE DEL EMPLEADO | | NOMBRES | CARGO | ADSCRIPCION | SALARIO ACTUAL |
|---------------------|--------------------|-----------------|-------------------------------------|---|----------------|
| APELLIDO PATERNO | GUBIERNO MUNICIPAL | | | | |
| ROBLEDO | ARAMBULA | MARIA GUADALUPE | SECRETARIA D | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,583.61 |
| ZARAGOZA | ADAME | NANCY ARAGELY | SECRETARIA D | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,583.61 |
| CASTELLANOS | LEON | AMELIA | AUXILIAR DE INTENDENCIA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,583.61 |
| RAMIREZ | ALBA | CLAUDIA | ENCARGADA DE BIBLIOTECA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,266.52 |
| PARRA | QUEZADA | CECILIA ENITH | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,597.15 |
| CASTRO | HERNANDEZ | BENJAMIN | DELEGADO SAN MARTIN DE ZULA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,597.15 |
| TIZNADO | AGUILAR | JUAN | DELEGADO JOAQUIN AMARO (LOS SAUCES) | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,597.15 |
| OCEGUEDA | CASTELLANOS | JOSE FRANCISCO | DELEGADO SAN VICENTE LA LABOR VIEJA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,237.33 |
| CORONADO | PAZ | MAURICIO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,237.33 |
| MUNIZ | SALAZAR | ALFONSO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,237.33 |
| GONZALEZ | MARES | HUMBERTO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,237.33 |
| BARAJAS | VALENZUELA | J. JESUS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 6,237.33 |
| LIMON | BARBOZA | JOSE DE JESUS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ 4,243.60 |

EVENTUALES

| NOMBRE | PUESTO | DEPENDENCIA | SALARIO | F. DE INGRESO |
|---------------------------------|---------------------------|---|------------|---------------|
| ELPIDIA BECERRA RUIZ | AUXILIAR DE INTENDENCIA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$6,238.00 | 16/04/2021 |
| ARTURO GUERRERO VILLASANO | AUXILIAR | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$7,045.00 | 01/10/2018 |
| CARLOS RAMOS SOLIS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$5,586.00 | 03/06/2019 |
| ENRIQUE CASTELLANOS HERNANDEZ | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,200.00 | 01/07/2019 |
| JOSE DE JESUS LIMON BARBOZA | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,243.60 | 16/10/2018 |
| JOSE LUIS AYALA REYNOSO | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$2,060.00 | 17/12/2018 |
| JOSE LUIS SALAZAR BARAJAS | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$2,120.00 | 01/02/2019 |
| MA. GUADALUPE VALDIVIA CARRILLO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,120.00 | 03/12/2018 |



Oaxaca

COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES

INVENTARIO DE ACTAS

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

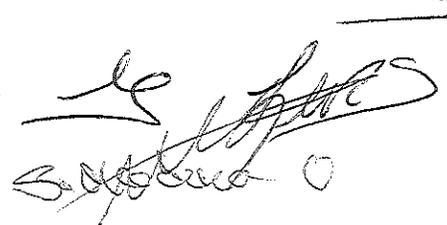
| No. (1) | Tipo (2) | Concepto (3) | Número (4) | Fecha (5) | Ubicación física (6) | Observaciones (7) |
|---------|----------|--------------|------------|-----------|----------------------|-------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NO APLICA

INSTRUCCIONES

| | |
|---|--|
| 1 | Número consecutivo de registro. |
| 2 | Tipo de libro que relaciona las actas, acuerdos, juntas y otros. |
| 3 | Breve descripción de la información relacionada. |
| 4 | El número progresivo de control que corresponda. |
| 5 | Fecha en que se abrió el libro o se realizaron las reuniones del ayuntamiento. |
| 6 | El lugar donde se localiza físicamente |
| 7 | En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que se consideren oportunas sobre cada asunto o que complementen la información relacionada. |





COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES
RELACION DE ASUNTOS EN TRÁMITE
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

| No. (1) | Asunto (2) | Fecha (3) | Autoridad que conoce del asunto (4) | Avance del trámite (5) | Observaciones (6) |
|------------------|------------|-----------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|
| NO APLICA | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NO APLICA

INSTRUCCIONES

| | |
|---|--|
| 1 | El número consecutivo de registro. |
| 2 | Breve descripción del asunto, así como el nombre de referencia con el cual se identifica el mismo. |
| 3 | Anotar el día, mes y año en que inicia el asunto. |
| 4 | Nombre completo, cargo, adscripción del servidor público municipal que conoce del asunto. |
| 5 | Los progresos que ha tenido el asunto. |
| 6 | En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que se considere oportuno sobre cada asunto o que complementen la información relacionada. |

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Coordinación

COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

0-9

| No. de resguardo (1) | Nombre del resguardante (2) | Descripción y/o características del bien (3) | No. de inventario (4) | Ubicación actual (5) | No. De factura (6) | Fecha de adquisición (7) | Valor de adquisición (8) | Estado físico actual (9) |
|----------------------|-----------------------------|--|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|----------------------|-----------------------------|--|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

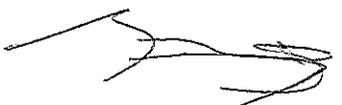
| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|-------|-------------------------|--|------------|------------|---------|
| 1 | Coordinado de Agencias y Delegaciones | SILLON LUXO LSP CURPUEL REPALDO MEDIO, COLOR NEGRO | 9505 | OFICINA DEL COORDINADOR | | 11/01/201 | \$1,290.00 | REGULAR |
| 2 | Coordinado de Agencias y Delegaciones | MONITOR MARCA HP 17" MODELO L1710, COLOR NEGRO, N/S 3CC827700D0 | 9296 | OFICINA DEL COORDINADOR | | 15/08/2008 | \$2,975.52 | REGULAR |
| 3 | Coordinado de Agencias y Delegaciones | PC DE ESCRITORIO MARCA HP COMPAQ, DISCO DURO DE MEMORIA RAM 2G, (EXPANDIBLE 4) SIMA015180CBF, QUEMADOR, WINDOWS 7 | 10817 | OFICINA DEL COORDINADOR | | 15/12/2014 | \$4,500.00 | REGULAR |
|  | | | | | | | | |

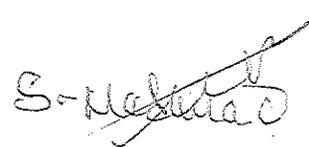
INSTRUCCIONES

1. Número de resguardo del bien.
2. Nombre completo del funcionario resguardante.
3. Especificación del bien mueble, por ejemplo: color, marca, modelo, etcétera.
4. Número de control que se lleva asignada en el inventario de bienes muebles o inmuebles.
5. Ubicación actual del bien.
6. Documento que ampara la adquisición del bien.
7. Fecha en que se compró el bien.
8. Valor de la adquisición del bien.
9. Estado físico actual del bien: bueno, regular o malo.

Nota:
En la elaboración del inventario de bienes muebles es necesario hacer una descripción clara del recurso material que lo identifique por sus características, así como observar la normatividad del CONAR aplicable y si este se encuentra en comodato o es propio.









COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES
PADRONES (CATASTRO, AGUA POTABLE, LICENCIAS, CEMENTERIOS, ETC.)

O-24

Ocotlán

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

| No. (1) | Ejercicio (2) | Medio de respaldo (3) | Número de respaldos (4) | Números de fojas (5) | Números de registros (6) |
|---------|---------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|
|---------|---------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NO APLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

INSTRUCCIONES

- 1 El número consecutivo de registro.
- 2 Especificar a que ejercicio fiscal se refiere el padrón que se entrega.
- 3 Especificar la forma mediante la cual se entrega el padrón: medio electrónico, impresa o ambos.
- 4 En caso de respaldo magnético deberá señalarse cuantos de estos lo conforman.
- 5 En caso de forma impresa especificar el número hojas que integran el documento correspondiente.
- 6 Establecer el número de registros que integran cada padrón, ya sea de forma electrónica o impresa.



Ocotlán

COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES
SELLOS OFICIALES
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

| No. (1) | Dirección o Departamento (2) | Leyenda del sello (3) | Impresión del sello (4) |
|---------|---|--|-------------------------|
| 1 | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | AGENCIAS Y DELEGACIONES MUNICIPIO DE OCOTLAN JALISCO | |

INSTRUCCIONES

| | |
|---|---|
| 1 | El número consecutivo de registro. |
| 2 | Área en donde se encuentran el sello. |
| 3 | Descripción específica del contenido de la leyenda del sello. |
| 4 | Impresión física del sello. |



Oaxaca

COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES

O-28

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

| No. (1) | Dirección de la Página (2) | Fecha de última actualización (3) | Dirección de correo electrónico (4) | Empresa que administra la página (5) | Asuntos pendientes de publicar por transparencia (6) | Responsable (7) |
|---------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NO APLICHA

INSTRUCCIONES

- 1 El número consecutivo de registro.
- 2 URL para acceder a la página.
- 3 Día, mes y año de la última actualización de la página.
- 4 Dirección de correo electrónico oficial del municipio.
- 5 Nombre de la empresa y datos de contacto que administra la página.
- 6 Los asuntos pendientes por integrar conforme a la Ley de Transparencia, Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 7 Nombre y datos de contacto del administrador de la página.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Costa Rica
OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

DOCUMENTOS DIVERSOS

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

O-29

| (1) No. | Documentación o Expediente (2) | Dirección o Departamento (3) | Forma de entrega (4) | Folios (5) | Observaciones (6) |
|---------|--------------------------------|---|--------------------------------|-------------|---|
| 1 | Lefort de Oficios Enviados | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | En físico | 2018-2019 | Se han entregado a diferentes departamentos internos y ciudadanos |
| 2 | Lefort de Oficios Recibidos | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | En físico | 2018-2019 | Se han recibido de diferentes departamentos internos y de fuera |
| 3 | Carpetas de Oficios Enviados | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | Archivero de Oficina En físico | 2020 | Se han entregado a diferentes departamentos internos y ciudadanos |
| 4 | Carpetas de Oficios Recibidos | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | Archivero de Oficina En físico | 2021 | Se han recibido de diferentes departamentos internos y de fuera |
| 5 | Requisiciones | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | En físico | 2019 a 2021 | Solicitud de material para esta Dependencia |
| 6 | Lefort con Información Varía | COORDINACION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES | En físico | 2019 a 2021 | Contiene información diversa de las Delegaciones y Agencias. |

INSTRUCCIONES

- 1 El número consecutivo de registro.
- 2 Clasificación del documento o expediente.
- 3 Área en que se encuentra la documentación o expediente.
- 4 La información se entrega de forma "impresa" o "digital".
- 5 En el caso que se encuentre foliada de que folio a que folio la integra.
- 6 En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que se consideren oportunas sobre cada asunto o que complementen la información relacionada.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

N39-ELIMINADO

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACRATURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACCO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES

N37-ELIMINADO

N38-ELIMINADO 6

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEDINA
OCEGUEDA
SANTIAGO
DOMICILIO

N42-ELIMINADO 23
N40-ELIMINADO

N41-ELIMINADO 2

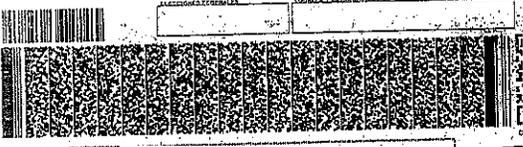
N43-ELIMINADO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZUNO
GODINEZ
JOSE GUADALUPE
DOMICILIO

N45-ELIMINADO

N44-ELIMINADO 2



N46-ELIMINADO

N47-ELIMINADO 90

Edmundo
EDMUNDO ESCOBAR OLIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

N48-ELIMINADO 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PEREZ
SALCEDO
LUZ TERESA
DOMICILIO

N3-ELIMINADO-ELIMINAD

N2-ELIMINADO 2

N6-EL

ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

N4-ELIMIN

5-ELIMINADO 6

2008 FEBRERALES

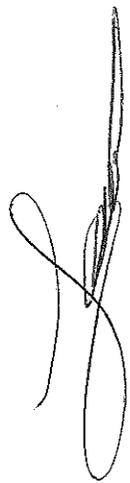
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

PLANTILLA DEL PERSONAL
MUNICIPIO _____ OCOTLAN, JALISCO _____

FECHA DE ACTUALIZACION: _____

| NOMBRE DEL EMPLEADO | | CARGO | | ADSCRIPCION | | SALARIO ACTUAL | |
|---------------------------|-------------|-----------------|-------------------------------------|---|----|----------------|--|
| APELLIDO PATERNO | NOMBRE(S) | | | | | | |
| GOBIERNO MUNICIPAL | | | | | | | |
| ROBLEDO | ARAMBULA | MARIA GUADALUPE | SECRETARIA D | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,583.61 | |
| ZARAGOZA | ADAME | NANCY ARACELY | SECRETARIA D | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,583.61 | |
| CASTELLANOS | LEON | AMELIA | AUXILIAR DE INTENDENCIA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,583.61 | |
| RAMIREZ | ALBA | CLAUDIA | ENCARGADA DE BIBLIOTECA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,583.61 | |
| PARRA | QUEZADA | CECILIA ENITH | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,266.52 | |
| CASTRO | HERNANDEZ | BENJAMIN | DELEGADO SAN MARTIN DE ZULA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,597.15 | |
| ITZINADO | AGUILAR | JUAN | DELEGADO JOAQUIN AMARO (LOS SAUCES) | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,597.15 | |
| OCEGUEDA | CASTELLANOS | JOSE FRANCISCO | DELEGADO SAN VICENTE LA LABOR VIEJA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,597.15 | |
| CORONADO | PAZ | MAURICIO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,237.33 | |
| MUNIZ | SALAZAR | ALFONSO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,237.33 | |
| GONZALEZ | MARES | HUMBERTO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,237.33 | |
| BARAJAS | VALENZUELA | J. JESUS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 6,237.33 | |
| LIMON | BARBOZA | JOSE DE JESUS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNIC | \$ | 4,243.60 | |

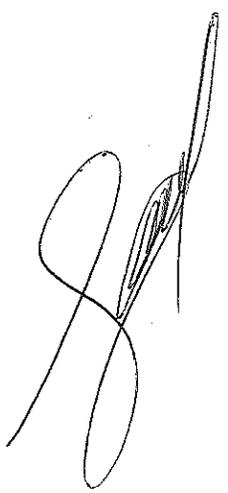
* Se desconoce su ubicacion



EVENTUALES

| NOMBRE | PUESTO | DEPENDENCIA | SALARIO | F. DE INGRESO |
|---------------------------------|---------------------------|---|------------|---------------|
| ELPIDA BECERRA RUIZ | AUXILIAR DE INTENDENCIA | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$6,238.00 | 16/04/2021 |
| ARTURO GUERRERO VILLASANO | AUXILIAR | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$7,045.00 | 01/10/2018 |
| CARLOS RAMOS SOLIS | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$5,596.00 | 03/06/2019 |
| ENRIQUE CASTELLANOS HERNANDEZ | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,200.00 | 01/07/2019 |
| JOSE DE JESUS LIMON BARBOZA | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,243.60 | 16/10/2018 |
| JOSE LUIS AYALA REYNOZO | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$2,060.00 | 17/12/2018 |
| JOSE LUIS SALAZAR BARAJAS | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$2,120.00 | 01/07/2019 |
| MA. GUADALUPE VALDIVIA CARRILLO | JARDINERO | COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | \$4,120.00 | 03/12/2018 |

* Se desconoce su ubicacion




FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

21.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

30.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

36.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

38.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

48.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la fotografía fantasma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

54.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."